

"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 124 – 2016/MDCH

Chacabuco, 16 de agosto del 2016

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHACABUCO

VISTO: El Memorando N° 425-2016-GGM-MDCH, Gerencia General Municipal; el Informe N° 330-2016-URH-GAF-MDCH, de la Unidad de Recursos Humanos; Resolución de Alcaldía N° 174-2015/MDCH; y,

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de gobierno local, con personería jurídica de derecho público, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972;

Que, conforme lo prescribe el inciso 17) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, es atribución del Alcalde el designar y cesar al Gerente Municipal y a propuesta de éste, a los demás servidores de la municipalidad;

Que, a partir de la creación de SERVIR a través del D. Leg. N° 1023 como organismo técnico especializado rector del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos del Estado y la incorporación de la Ley 30057 - Ley del Servicio Civil, se tiene por objeto establecer un régimen único y exclusivo para las personas que presenten servicios en las entidades públicas del Estado, entre otras;

Que, el artículo 92°, de la Ley del Servicio Civil – Ley 30057, concordado con el artículo 94° de su reglamento, aprobado por D.S. N° 040-2014-PCM, dispone que *las autoridades del procedimiento administrativo disciplinario, cuentan con un secretario técnico, que es de preferencia abogado y designado mediante resolución del titular de la entidad. El secretario técnico puede ser un servidor civil de la entidad que se desempeña como tal en adición a sus funciones. El secretario técnico depende de la oficina de recursos humanos de la entidad o quien haga sus veces;*

Que, la Directiva N° 02-2015-SERVIR/GSGSC- Régimen Disciplinario y Procedimiento Sancionador de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, establece que, *"la Secretaría Técnica apoya al desarrollo del procedimiento disciplinario, es designado por la máxima autoridad administrativa de la entidad, en adición a las funciones que viene ejerciendo en la entidad, o específicamente para dicho propósito;*


Que, mediante **Resolución de Alcaldía N° 174-2015/MDCH de fecha 20 de Abril de 2015**, se designó al Sr. Miguel Ángel Bravo Caballero como Secretario Técnico del Régimen Administrativo Disciplinario, sin embargo con fecha 30 de Abril, el mencionado colaborador ha dejado de laborar en la entidad, por lo cual se requiere una nueva designación;

Que, en ese sentido, resulta necesario designar a un Secretario Técnico del Procedimiento Administrativo Disciplinario en la Municipalidad Distrital de Chaclacayo;

Que, mediante el Informe N° 330-2016-URH-GAF-MDCH, la Unidad de Recursos Humanos señala que, en dicha Unidad orgánica viene laborando la Abog. **Natali Yuliana Laureano Tejada**, bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 1057, quien es propuesta para que, en adición al ejercicio de sus funciones, pueda actuar como secretaria Técnica;


Que, estando a lo señalado en los considerando precedentes y en uso de las atribuciones conferidas en los numerales 6) y 17) de artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972.

SE RESUELVE:



ARTÍCULO PRIMERO.- Designar a partir de la fecha, a la Abog. **Natali Yuliana Laureano Tejada**, como **Secretaria Técnica** de la Municipalidad Distrital de Chaclacayo, para que actúe dentro del marco establecido por la Ley del Servicio Civil – Ley N° 30057 y su reglamento, conforme a los fundamentos expuestos.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Dejar sin efecto la Resolución de Alcaldía N° 174-2015/MDCH de fecha 20 de Abril de 2015.



ARTÍCULO TERCERO.- Encargar a la Gerencia de Administración y Finanzas y a la Unidad de Recursos Humanos, el cumplimiento de la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHACLACAYO



ABOG. DORIS E. JACINTO REYES
SECRETARIA GENERAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHACLACAYO



Ing. DAVID APONTE JURADO
ALCALDE